

Gobierno Regional IV Región de Coquimbo**(Resoluciones)****PROMULGA PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA REGION DE COQUIMBO**

Núm. 14.- La Serena, 9 de marzo de 2006.- Vistos:

- 1° Los artículos 20 letra f); 24 letra p) y 36 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por DFL Núm. 1-19.175, publicado en el Diario Oficial 8 de noviembre de 2005;

- 2° Lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado por el D.F.L. N° 458 de 1975; en los artículos 2.1.5 y 2.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por decreto supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificado por decreto supremo N° 75, de 25 de junio de 2001 y decreto supremo N° 33, de 20 de abril de 2002, de la misma Secretaría de Estado;

- 3° La resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

Considerando:

- 1° El ordinario N° 18, de fecha 9 de enero de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo que remite al Gobierno Regional de Coquimbo para su aprobación el Plan Regional de Desarrollo Urbano, compuesto de Memoria Explicativa, Lineamientos de Desarrollo Urbano Regional y Planos.

- 2° La resolución exenta N° 131, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la IV Región de Coquimbo, de 18 de noviembre de 2005, que califica favorablemente el proyecto "Actualización Plan Regional de Desarrollo Urbano Región de Coquimbo" y certifica que éste cumple con todos los requisitos ambientales aplicables, con la normativa de carácter ambiental y que no amerita presentar un Estudio de Impacto Ambiental en virtud que no se generan los efectos, características y circunstancias establecidas en el artículo 11 de la ley N° 19.300.

- 3° El acuerdo N° 3.196, adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo en la Sesión Ordinaria N° 378, celebrada el 2 de marzo de 2006, que el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo, en los términos en que ha sido elaborado por la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y que consta en los documentos mencionados en los considerandos anteriores.

- 4° El Ord. N° 55-2006, de fecha 2 de marzo de 2006, del Sr. Secretario Ejecutivo Ad-Hoc del Consejo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Coquimbo, en el que se adjunta certificado N° 2.037, de igual fecha, que acredita el acuerdo N° 3.196 del Consejo Regional que aprobó el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo, se dicta la siguiente:

Resolución:

1. Promúlgase el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo en los mismos términos en que fue aprobado en el acuerdo N° 3.196 adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, en la Sesión Ordinaria N° 378, celebrada el 28 de febrero de 2006.

2. Publíquese en el Diario Oficial el texto íntegro de esta resolución y de los Lineamientos del Plan.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe del Río Goudie, Intendente Regional, Región de Coquimbo.

CERTIFICADO N° 2.037

La Serena, 2 de marzo del 2006

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, certifica que en la Sesión Ordinaria N° 378, de fecha 28 de febrero del 2006, el Consejo Regional-Región de Coquimbo, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3.196:

Se acuerda aprobar el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo, elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se contiene en los documentos denominados "Memoria Explicativa", "Lineamientos" y "Planos", los que forman parte íntegramente e inseparable del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de un total de 16 consejeros asistentes a la sesión.

Oscar Suárez Alcayaga, Secretario Ejecutivo Ad-Hoc y Ministro de fe del Consejo Regional.

CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**Cursa con alcance resolución N° 14, de 2006, del Gobierno Regional de Coquimbo**

N° 4.412.- La Serena, 1 de diciembre de 2006

Esta Contraloría Regional ha dado curso regular al instrumento del epígrafe mediante el cual se aprueba el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Coquimbo, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior cumple manifestar que los Capítulos 1.6 y 1.9.3 de la Memoria Explicativa de la citada herramienta de planificación territorial, denominados "Diagnóstico Ambiental" y "Enfoques sobre Uso y Ocupación del Suelo Regional según Áreas Homogéneas", respectivamente, identifican y grafican ciertas zonas y actividades para las cuales se proponen las medidas que en cada caso se indican. Sobre el particular, es necesario señalar que el contenido de tales epígrafes puede constituir una orientación para los Instrumentos de

Planificación Territorial de escala inferior, los cuales irán concretando dichas propuestas en la medida que sea procedente conforme a la competencia que por ley se les atribuye y bajo las formas que la preceptiva pertinente establezca, pero en ningún caso puede otorgárseles carácter vinculante.

En otro sentido, cabe señalar que la Memoria Explicativa del Plan Regional contiene ciertas referencias al Capítulo 2°, el que fue eliminado de su contenido, por lo que tales remisiones deben entenderse efectuadas a las materias de similar naturaleza que subsisten en la mencionada herramienta de planificación territorial.

Finalmente, resulta conveniente indicar que el Plan Regional de Desarrollo Urbano sometido a análisis de legalidad, fue calificado ambientalmente en forma favorable mediante resolución exenta N° 131, de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la IV Región de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud., Noemí Rojas Llanos, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Intendente y
Presidente del Consejo Regional de Coquimbo,
La Serena.

LINEAMIENTOS PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO (PRDU) REGIÓN DE COQUIMBO**INTRODUCCIÓN**

El Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) es un complemento espacial fundamental para la materialización de los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo, relacionándose fuertemente con la imagen objetivo que se le quiere dar a la Región, siendo una herramienta eficaz para fijar territorialmente las Políticas de Gobierno Regional y favorecer el progreso de los Asentamientos Humanos de la Región dentro de su ámbito de acción.

Consecuentemente los lineamientos del PRDU dentro del ámbito del desarrollo urbano propio del plan, se relaciona con la Estrategia Regional de Desarrollo potenciando los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de la conectividad interna de la Región; integración física con Argentina e interconexión con las regiones vecinas.
- Gestión territorial, que permita mejorar el nivel y calidad de vida de todos los habitantes de la Región, potenciando sus ventajas comparativas y aptitudes productivas.
- Priorización de acciones orientadas al desarrollo de ciudades y centros poblados con población concentrada.
- Localización dentro del Sistema Urbano Regional de nuevos establecimientos pertenecientes al equipamiento de Educación, Salud y otros.
- Establecimiento de prioridades en el desarrollo del "servicio urbano" en aquellas áreas del territorio más dinámicas y en aquellas áreas del territorio más deprimidas con bajos niveles de vida.

Los lineamientos que se indican a continuación se entienden referidos a materias de competencia del desarrollo urbano y sus respectivos instrumentos de planificación territorial, en los niveles comunal e intercomunal, aplicables a los centros poblados y territorios comprendidos en la Región de Coquimbo.

1. ESTRUCTURACION DE LOS CENTROS POBLADOS, SU CONECTIVIDAD Y SUS RELACIONES ESPACIALES Y FUNCIONALES**1.1 Sistema de Centros Poblados Regional**

De acuerdo a los antecedentes desarrollados en la Memoria Explicativa del presente Plan, el sistema urbano regional consulta tres niveles jerárquicos de centros urbanos, clasificados por el **Tamaño Urbano**, referido a la población ocupada en los sectores secundarios y terciarios y por el **Rol Urbano**, conforme a las personas ocupadas en los sectores secundarios y terciarios en relación con las personas ocupadas en el sector primario.

Los tres niveles son:

Centros Urbanos Principales son aquellos con características de Tamaño Urbano Alto y Rol Urbano Marcado o Muy Marcado.

Subcentros Urbanos son aquellos con características de Tamaño Urbano Medio o Medio Alto (superior a 501 personas ocupadas en sectores secundarios y terciarios) y Rol Urbano Marcado o Muy Marcado.

Pericentros Urbanos, son aquellos con características de Tamaño Urbano Bajo o Medio Bajo y Rol Urbano Incipiente, Marcado o Muy Marcado

Además existen localidades de menor tamaño y complejidad con características urbanas, complementarias al mismo sistema.

En base a la configuración geográfica montañosa del territorio regional el presente plan determina tres subsistemas urbanos, cuyas áreas de influencia son coincidentes con las provincias que aproximadamente corresponden a las hoyas hidrográficas de los ríos Elqui, Limarí y Choapa, y para los cuales se señalan los niveles de sus centros poblados.

a) Subsistema de Elqui

Centro Urbano Principal conformado por el par urbano La Serena - Coquimbo.

Subcentro Urbano de Vicuña, de tamaño 30 veces menor.

Pericentros de Andacollo y La Higuera que gravitan también directamente sobre el centro regional y **Pericentro** de Paihuano, que gravita sobre el Subcentro de Vicuña.

El Centro Urbano La Serena - Coquimbo dentro de su territorio comunal cuenta con 2 pueblos, 14 aldeas y 6 localidades complementarias.

El Subcentro Urbano Vicuña cuenta con 12 aldeas y 6 localidades complementarias.

El Pericentro Andacollo presenta sólo 1 aldea.

El Pericentro La Higuera se complementa con 3 aldeas y 3 localidades complementarias.

El Pericentro Paihuano cuenta con 1 aldea y 2 localidades complementarias.

b) Subsistema de Limarí

Centro Urbano Principal de Ovalle

Subcentros Urbanos de Monte Patria y Combarbalá, que gravitan en segundo término sobre Ovalle

Pericentros de Punitaqui y Samo Alto, todos los cuales gravitan sobre Ovalle.

El Centro Urbano Principal Ovalle cuenta con 3 pueblos y 13 aldeas y además con 20 localidades complementarias.

El Subcentro de Monte Patria cuenta con una ciudad (El Palqui) y 1 pueblo y 12 aldeas y además con 7 localidades complementarias.

El Pericentro de Combarbalá, dentro de su territorio comunal cuenta con 2 aldeas y 9 localidades complementarias.

Punitaqui lo hace con 1 aldea y 7 localidades complementarias.

El Pericentro de Samo Alto, se apoya en 3 aldeas y 5 localidades complementarias.

c) Subsistema de Choapa

Centro Urbano Principal de Illapel

Subcentros Urbanos de Salamanca y Los Vilos, este último con mayor gravitación sobre La Serena que sobre Illapel.

Pericentro de Canela, también con mayor gravitación sobre Los Vilos que sobre Illapel.

El Centro Urbano Principal cuenta con 1 aldea y 7 localidades complementarias.

El Subcentro de Salamanca cuenta con 1 pueblo, 10 aldeas y 7 localidades complementarias.

El Subcentro de Los Vilos con 1 pueblo, 2 aldeas y 4 localidades complementarias.

El Pericentro de Canela presenta 3 aldeas y 5 localidades complementarias.

En las comunas con "Centros Urbanos Principales" (CUP) (La Serena - Coquimbo y Ovalle) y "Subcentros Urbanos" (SCU), el desarrollo alcanzado es equivalente o superior al promedio regional, en cambio, en aquellas áreas cuyo centro urbano de mayor jerarquía es de categoría "Pericentro Urbano" (PCU) (Samo Alto, La Higuera, Canela y Punitaqui), su situación es precaria y deficitaria, marcando una gran brecha entre ellas.

1.2 Unidades Territoriales de Desarrollo Urbano

Con el objetivo de mejorar el nivel del "servicio urbano", tanto en aquellos sectores del territorio más dinámicos, como en aquellas áreas del territorio más deprimidas; el PRDU propone Unidades Territoriales de Desarrollo Urbano que puedan constituirse en unidades de gestión.

Las Unidades Territoriales de Desarrollo Urbano se encuentran conformadas por conjuntos de centros poblados los cuales reúnen localidades vecinas que ocupan un territorio común y que funcionalmente gravitan sobre un mismo centro urbano de mayor jerarquía.

En el presente Plan Regional de Desarrollo Urbano se han determinado las siguientes Unidades Territoriales de Desarrollo Urbano en cada uno de los subsistemas del Sistema Urbano Regional :

1. SUBSISTEMA ELQUI

- 1.1 Sector La Higuera - Punta Colorada - Punta Choros
- 1.2 Valle Río Elqui Inferior y Quebrada Santa Gracia
- 1.3 Valle Río Elqui Medio
- 1.4 Valle Río Claro
- 1.5 Llano Pan de Azúcar - Ruta 43
- 1.6 Sector Bahías de Tongoy y Guanaqueros

2. SUBSISTEMA LIMARÍ

- 2.1 Valle Río Hurtado
- 2.2 Terraza Norte Río Limarí
- 2.3 Terraza Sur Río Limarí
- 2.4 Sector Ovalle Norte - Recoleta
- 2.5 Valle Río Grande Inferior
- 2.6 Valle Río Rapel
- 2.7 Valle Río Grande Superior

- 2.8 Valle Río Huatulumé
- 2.9 Valle Río Cogotí
- 2.10 Terrazas de Combarbalá
- 2.11 Terrazas de Punitaqui Norte
- 2.12 Terrazas de Punitaqui Sur

3. SUBSISTEMA CHOAPA

- 3.1 Terrazas de Canela
- 3.2 Valle Río Choapa Inferior
- 3.3 Valle Río Choapa Medio
- 3.4 Valle Río Choapa Superior
- 3.5 Valle Estero Camisas
- 3.6 Valle Río Illapel
- 3.7 Valle Río Chalinga
- 3.8 Valle Estero Pupío
- 3.9 Valle Río Qulimari

1.3 Propuestas de Desarrollo Urbano según Unidades Territoriales

Las siguientes orientaciones de desarrollo urbano, acordes con las condicionantes físicas, económicas y sociales especificadas en la Memoria Explicativa para los territorios asociados a las Unidades Territoriales que se indican, deberán considerarse en los instrumentos de planificación territorial de nivel intercomunal o comunal correspondientes.

Unidad Territorial 1.1 Sector La Higuera - Punta Colorada - Punta Choros

Considera el territorio del centro poblado de **La Higuera**, en su calidad de cabecera comunal, y las localidades complementarias de **Agua Grande**, **El Trapiche** y **Punta Colorada**, al oriente de la Panamericana y **Los Choros**, **Punta de Choros** y **Cruz Grande**, en el sector costero.

En este extenso sector norte de la Región, se recomienda desarrollar el pueblo de La Higuera, de manera que de su actual condición de Pericentro Urbano pase a ser una localidad urbana con calidad de Subcentro dentro del Sistema Urbano Regional, con lo cual disminuirá su casi absoluta dependencia funcional respecto del centro regional La Serena - Coquimbo, que en la actualidad comprende los requerimientos más básicos relacionados con el comercio y los servicios, incluyendo la educación y la salud.

Unidad Territorial 1.2 Valle Río Elqui Inferior y Quebrada Santa Gracia

Regular, a través de los IPT intercomunal y comunal, las condiciones de uso y ocupación del suelo, de manera de mantener el equilibrio reinante entre los atributos naturales del área y el asentamiento de la población y sus actividades en el territorio.

Unidad Territorial 1.3 Valle Río Elqui Medio

Al igual que en la unidad territorial anterior las propuestas en materia de desarrollo urbano deben contribuir a evitar los asentamientos informales dentro del área rural y al fortalecimiento de los centros poblados que complementan al Subcentro de Vicuña en el "servicio urbano" que prestan a su propia población y a la del territorio circundante.

Dentro de dichos centros poblados se destacan los siguientes : **Calingasta**, junto a Vicuña ; **San Isidro** ; **Diaguitas** ; **Villaseca** ; **Peralillo** ; **Andacollo** y **Rivadavia**.

Unidad Territorial 1.4 Valle Río Claro

El desarrollo urbano del área deberá contribuir a superar la situación precaria en que se encuentra el "servicio urbano" que presta al territorio el centro poblado de **Paihuano**, en su calidad de cabecera comunal, pasando de su actual condición de Pericentro Urbano a ser una localidad urbana con calidad de subcentro dentro del Sistema Urbano Regional, con lo cual debería disminuir su actual dependencia funcional respecto del Subcentro Urbano Vicuña. Además requiere definir las condiciones de uso y ocupación del suelo, y mejorar el nivel urbano de los centros poblados existentes, considerando los aumentos, tanto de población estable y flotante, como de sus niveles de ingreso.

Unidad Territorial 1.5 Llano Pan de Azúcar

Considerando los atributos naturales del área y el asentamiento de la población y sus actividades, se recomienda una normativa que defina las condiciones de uso y ocupación del suelo y que por otra parte, facilite el mejoramiento del nivel urbano de los centros poblados existentes, considerando los aumentos, tanto de población estable y flotante, como de sus niveles de ingreso.

Unidad Territorial 1.6 Sector Bahías de Tongoy y Guanaqueros

Se recomienda incrementar el nivel del "servicio urbano", del subsistema urbano que conforman los centros de **Tongoy** y **Guanaqueros**, a fin de disminuir la dependencia del sector respecto del centro regional La Serena - Coquimbo,

Unidad Territorial 2.1 Valle Río Hurtado

Se requiere superar la condición actual del "servicio urbano" que presta el centro poblado de **Samo Alto**, en su calidad de cabecera comunal, hasta alcanzar la calidad de Subcentro dentro del Sistema Urbano Regional, con lo cual disminuirá a niveles normales su actual dependencia funcional respecto del Centro Urbano Principal de Ovalle.

Complementariamente se debe analizar el mejoramiento de la conectividad con las comunas vecinas de Andacollo, Vicuña y Monte Patria, conjuntamente con el mejoramiento del nivel de su accesibilidad que es el más bajo dentro del sistema urbano regional.

Unidad Territorial 2.2 Terraza Norte Río Limarí

Teniendo como base el incremento de la producción y el mejoramiento tecnológico de las actividades agrícolas y agroindustriales existentes, las propuestas de desarrollo urbano en la unidad deben contribuir al reforzamiento de los pequeños centros de servicio urbano existentes en lo que respecta a su equipamiento y servicios y al mejoramiento de los niveles de accesibilidad vial, respecto de los centros urbanos mayores y también respecto del área vecina, localizada en la ribera sur del Río Limarí.

Unidad Territorial 2.3 Terraza Sur del Río Limarí

Al igual que en el caso de la unidad territorial vecina del sector norte del Río Limarí, el incremento de la producción y el mejoramiento tecnológico de las actividades agrícolas y agroindustriales que son las predominantes en el área, requieren propuestas de desarrollo urbano que apunten al reforzamiento en equipamiento y servicios de los pequeños centros y al mejoramiento de los niveles de accesibilidad vial, respecto de las áreas vecinas hacia el norte del Río Limarí y hacia la comuna de Punitaqui al sur.

Unidad Territorial 2.4 Sector Ovalle Norte - Recoleta

Las localidades de **Huamalata**, **Villaseca** y **Los Olivos**, en el Valle de la confluencia de los ríos Grande y Hurtado; **Lagunillas** y **Recoleta**, junto a la Ruta 43, La Serena - Ovalle; y **El Talhuén** y **Asentamiento El Talhuén**, en el área norte de Ovalle, que son mejor provistas de servicios urbanos desde la ciudad de Ovalle y que debido a su cercanía y accesibilidad forman parte de su área de influencia inmediata, deben ser definidos urbanísticamente desde la planificación de la ciudad de Ovalle.

Unidad Territorial 2.5 Valle Río Grande Inferior

Los objetivos de desarrollo urbano en esta unidad apuntan al reforzamiento de los centros poblados pero también a la regulación del uso y la ocupación del suelo, previendo eventuales amenazas de su ocupación en condiciones precarias e informales.

Unidad Territorial 2.6 Valle Río Rapel

Al igual que en la unidad territorial anterior, en este pequeño pero productivo valle, los objetivos de desarrollo urbano apuntan al reforzamiento de los centros poblados antes mencionados y también a la regulación del uso y la ocupación del suelo especialmente en los terrenos de valor agropecuario para evitar eventuales amenazas de ocupación indiscriminada.

Unidad Territorial 2.7 Valle Río Grande Superior

En este caso las propuestas de desarrollo urbano deben procurar la consolidación del sistema urbano incipiente que cubre esta unidad territorial, lo cual se traduce en el mejoramiento del servicio urbano de los centros poblados y por otra parte, en el mejoramiento de las vinculaciones entre ellos y con el centro comunal y área vecinas.

Unidad Territorial 2.8 Valle Río Huatulame

Los objetivos de desarrollo urbano deberán conducir al mejoramiento de los centros poblados existentes y también al mejoramiento de la vinculación de este valle con el resto de la Provincia y la Región, lo cual además de facilitar el tránsito de personas y mercaderías, facilitará la realización de circuitos turísticos a través de su territorio.

Unidad Territorial 2.9 Valle Río Cogotí

Orientar el desarrollo urbano de esta unidad territorial hacia el reforzamiento de los centros poblados y por otra parte, al mejoramiento de la conectividad entre ellos y con la cabecera comunal, el subcentro urbano provincial de **Combarbalá** y también al mejoramiento de la accesibilidad de este valle respecto del resto de la Región.

Unidad Territorial 2.10 Terrazas de Combarbalá

Se propone dirigir el desarrollo urbano de esta unidad territorial al reforzamiento de los centros poblados y por otra parte, al mejoramiento de la conectividad entre ellos y con la ciudad de **Combarbalá** y también respecto de las comunas vecinas de Punitaqui y Canela, hacia las cuales en la actualidad existe una vialidad muy precaria.

Unidad Territorial 2.11 Terrazas de Punitaqui Norte

En esta unidad el desarrollo urbano debe propender al reforzamiento de **Punitaqui** hasta alcanzar la condición de subcentro, aumentado su "tamaño urbano" y disminuyendo su dependencia del centro provincial de Ovalle, con la finalidad de satisfacer las demandas de comercio y servicios en la cabecera comunal. Adicionalmente se debe apuntar al reforzamiento de las localidades complementarias y al mejoramiento de su vinculación con el centro comunal.

Unidad Territorial 2.12 Terrazas de Punitaqui Sur

Las propuestas de desarrollo urbano en esta unidad territorial deben orientarse al reforzamiento del nivel urbano de las localidades de este sector y al mismo tiempo, el mejoramiento de su conectividad con la cabecera comunal de Punitaqui y las comunas vecinas.

Unidad Territorial 3.1 Terrazas de Canela

Las propuestas de desarrollo urbano en esta unidad territorial deben contribuir al reforzamiento de Canela Baja, hasta alcanzar la condición de Subcentro urbano provincial, por medio de incrementar su "tamaño urbano" y satisfacer las demandas de servicio urbano por parte de la población en la cabecera comunal de **Canela Baja**.

Unidad Territorial 3.2 Valle Río Choapa Inferior

Dentro de esta unidad territorial los objetivos de desarrollo urbano se encuentran referidos al fortalecimiento de los centros poblados del área y el mejoramiento de conectividad con su cabecera comunal **Canela Baja** y con la capital provincial Illapel.

Unidad Territorial 3.3 Valle del Choapa Medio

Dentro de esta unidad territorial los objetivos de desarrollo urbano se encuentran referidos al fortalecimiento de los centros poblados existentes y al mejoramiento de la accesibilidad al valle.

Unidad Territorial 3.4 Valle Río Choapa Superior

Dentro de esta unidad territorial los objetivos de desarrollo urbano dicen relación con el fortalecimiento de los centros poblados existentes, incrementando su rol urbano especialmente en aquellos más alejados de Salamanca, y en forma conjunta, con el mejoramiento de la vinculación entre ambas riberas del Río y de los poblados entre sí y con el centro urbano de **Salamanca**.

Unidad Territorial 3.5 Valle Estero Camisas

Respecto de esta unidad territorial los objetivos de desarrollo urbano se encuentran referidos al fortalecimiento de los centros poblados del área, incrementando su rol urbano y junto con esto, el mejoramiento de la conectividad entre ellos y respecto del centro urbano de **Salamanca**, como también el mejoramiento de la vialidad que recorre el valle del Estero Camisas hasta el Embalse Corrales.

Unidad Territorial 3.6 Valle Río Illapel

Los objetivos de desarrollo urbano respecto de esta unidad territorial deben ser concordantes con el proyecto de desarrollo agrícola del valle y el mayor requerimiento de servicios urbanos, lo que se deberá traducir en una suficiente dotación de servicios en los centros poblados y un mejoramiento del estándar de la vialidad existente en el sector, haciendo más eficiente el traslado de personas y productos a través del valle.

Unidad Territorial 3.7 Valle Río Chalinga

Teniendo como base la actividad agrícola predominante, los objetivos del desarrollo urbano del sector, apuntan al reforzamiento de los pequeños centros de servicio urbano en particular, el equipamiento y los servicios y al mejoramiento de los niveles de accesibilidad vial, respecto de los centros urbanos mayores y entre ambas riberas del Río.

Unidad Territorial 3.8 Valles Esteros Pupío y Conchalí

Los objetivos respecto del desarrollo urbano en esta unidad territorial se encuentran dirigidos al reforzamiento de la aldea de **Caimanes**, incrementando el nivel de sus servicios y equipamiento y en forma complementaria, al mejoramiento del estándar de la vialidad existente, haciendo más eficiente el tránsito de personas y productos.

Unidad Territorial 3.9 Valle Río Quilmarí

Los objetivos relacionados con el desarrollo urbano de esta unidad apuntan al reforzamiento de las localidades pobladas existentes y al mismo tiempo, al mejoramiento de las vías de comunicación entre ellas y respecto de la Región y el País.

2. METAS ESTIMADAS DE CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS

Para efectos de orientar un proceso natural de mejoramiento respecto de las categorías de los centros poblados cabeceras comunales que conforman el sistema urbano regional, se consultan las siguientes proyecciones de población a los años 2012 y 2022, en base a los análisis desarrollados en la Memoria Explicativa y considerando, en los casos de las localidades con menor desarrollo urbano, tasas de crecimiento adecuadas para alcanzar los objetivos de crecimiento propuestos por el presente Plan.

CENTRO POBLADO	2012		2022	
	Pob. 2-3	Poblac.	Pob. 2-3	Poblac.
La Serena – Cqbo.	102.658	398.624	138.131	536.370
Vicuña	5.129	21.600	8.581	36.141
Andacollo	1.101	10.863	1.266	12.496
La Higuera	204	2.656	502	6.534
Paihuano	270	1.770	502	3.290
Ovalle	19.273	82.400	23.915	102.247
Combarbalá	1.394	6.183	1.569	6.958
Monte Patria	1.107	7.117	1.509	9.706
Punitaqui	852	5.509	1.299	8.396
Samo Alto	117	1.434	522	6.427
Illapel	4.884	25.248	5.650	29.206
Salamanca	3.351	14.270	4.117	17.532
Los Vilos	2.967	12.763	3.453	14.855
Canela Baja	482	2.233	617	2.859

FUENTE: INE.

Elaboración propia Habitat Ltda. – SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.

Corresponderá a la planificación urbana de los centros mencionados estimar la demanda de suelos, servicios y equipamiento urbanos, en cada caso, sin perjuicio de tener presente las siguientes consideraciones:

La Serena y Coquimbo, transformadas en una sola urbe producto de su proceso de conurbación, eventualmente aglutinarán al año 2022 más del 62% de la población regional.

Asimismo la población de los 5 principales centros poblados (La Serena-Coquimbo, Ovalle, Illapel, Vicuña y Salamanca) en dicho plazo podría representar el 84% del total regional.

No obstante las estimaciones de población en Punitaqui al año 2002, ya permiten considerarlo como Subcentro Urbano y consolidarse como centro de servicios de la vasta superficie de la comuna.

Por su parte, la localidad de Canela Baja, siguiendo las tendencias de crecimiento actual, podría alcanzar la categoría de "Subcentro Urbano" en el año 2014 y confirmar las características de núcleo de servicios de su territorio.

3. ASENTAMIENTOS CON REQUERIMIENTOS DE TRATAMIENTO PRIORITARIO

De acuerdo a las metas de crecimiento planteadas en el punto anterior y de acuerdo a la calificación del funcionamiento del Sistema Urbano Regional, contenido en la Memoria Explicativa del presente Plan, se plantean las recomendaciones en el ámbito del desarrollo urbano dirigidas a los pericentros de subsistemas urbanos más deprimidos y al tratamiento prioritario de las localidades de menor desarrollo.

Estas recomendaciones se ordenan de acuerdo a dos niveles de prioridad, considerando la gravedad del problema que se trata de resolver.

Pericentro Samo Alto

Primera Prioridad:

- Mejorar la accesibilidad con el resto de la Región
- Incrementar la actividad económica
- Disminuir los porcentajes de analfabetismo
- Aumentar los índices de escolaridad
- Incrementar la cobertura de Alcantarillado de Aguas Servidas.

Segunda Prioridad:

- Disminuir los índices de pobreza
- Aumentar los niveles de ingreso
- Incrementar la cobertura de Agua Potable en las viviendas.

Pericentro La Higuera

Primera Prioridad:

- Mejorar la accesibilidad con el resto de la Región
- Incrementar la actividad económica
- Disminuir los porcentajes de analfabetismo
- Incrementar la cobertura de Alcantarillado de Aguas Servidas
- Aumentar los índices de escolaridad.

Segunda Prioridad:

- Aumentar los niveles de ingreso
- Incrementar la cobertura de infraestructura de Energía Eléctrica.

Pericentro Canela Baja

Primera Prioridad:

- Incrementar la actividad económica
- Disminuir los porcentajes de analfabetismo
- Incrementar la cobertura de Agua Potable
- Incrementar la cobertura de Alcantarillado de Aguas Servidas
- Incrementar la cobertura de infraestructura de Energía Eléctrica.

Segunda Prioridad:

- Disminución de los índices de pobreza
- Aumentar los niveles de ingreso
- Aumentar los índices de escolaridad.

Pericentro Punitaqui

Primera Prioridad:

- Incrementar la actividad económica
- Disminuir los índices de pobreza
- Incrementar la cobertura de Agua Potable en las viviendas
- Incrementar la cobertura de Alcantarillado de Aguas Servidas.

Segunda Prioridad:

- Mejorar la accesibilidad regional
- Incrementar los niveles de ingreso
- Disminuir los porcentajes de analfabetismo
- Aumentar los índices de escolaridad.

Pericentro Paihuano

Primera Prioridad:

- Incrementar la actividad económica
- Mejorar la accesibilidad regional
- Incrementar la cobertura de Alcantarillado de Aguas Servidas.

Segunda Prioridad:

- Incrementar los niveles de ingreso
- Incrementar la cobertura de Agua Potable.

4. DOTACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, ENERGÉTICA, DE TELECOMUNICACIONES, DE EQUIPAMIENTO Y DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Teniendo como base el material contenido en el Capítulo de la Memoria Explicativa denominado "Diagnóstico de los Sistemas Territoriales" sobre la disponibilidad existente de servicios sanitarios y energéticos en las distintas áreas comunales de la Región, la planificación urbana debe contribuir a nivelar la situación al interior de la región considerando las prioridades que se señalan.

4.1 Agua Potable.

En relación al servicio de Agua Potable el nivel de cobertura a nivel regional se encuentra levemente por sobre el promedio del País, vale decir, 83,7% versus 82,0%, sin embargo existen notorios desequilibrios considerando el nivel comunal. En efecto, la comuna de Coquimbo, en donde la cobertura alcanza al 95,4% de conexiones a la red pública con medidor propio, contrasta notoriamente con la comuna de Canela en donde la cobertura alcanza sólo al 28,6%.

El siguiente ranking de prioridades, considerando todos los casos que se encuentran por debajo de un 60% de cobertura:

1.	Canela	(28,6%)
2.	Punitaqui	(33,4%)
3.	La Higuera	(39,8%)
4.	Río Hurtado	(54,7%)
5.	Combarbalá	(56,1%)
6.	Paihuano	(56,1%)

4.2 Alcantarillado de Aguas Servidas.

El ranking de prioridades establecidos respecto de este sistema sanitario, considera todos los casos que se encuentran por debajo del 50% de cobertura:

1.	Río Hurtado	(0,9%)
2.	La Higuera	(3,5%)
3.	Paihuano	(8,4%)
4.	Canela	(16,9%)
5.	Punitaqui	(30,0%)
6.	Monte Patria	(30,4%)
7.	Combarbalá	(35,7%)

4.3 Energía Eléctrica.

Al igual que respecto de los servicios sanitarios, se ha establecido el siguiente ranking de prioridades:

1.	Canela	(32,3%)
2.	La Higuera	(53,9%)
3.	Río Hurtado	(59,7%)
4.	Punitaqui	(60,5%)
5.	Combarbalá	(65,6%)

2.5.4 Infraestructura de Telecomunicaciones.

De acuerdo a la información consignada en el capítulo denominado "Niveles de Disponibilidad de Medios de Telecomunicación" de la Memoria Explicativa se proponen las siguientes prioridades de requerimientos en cuanto a dotación de medios de telecomunicación:

1. Río Hurtado, que requiere incrementar su dotación en Teléfono Fijo, en Computación, en Internet Banda Ancha, en TV Cable y en Teléfono Móvil.

2. Canela, que requiere incrementar su dotación en Teléfono Fijo, en Computación, en Internet Banda Ancha, en TV Cable y en TV Satelital.
3. Salamanca, que requiere incrementar su dotación en Teléfono Fijo, Computación, Internet Banda Ancha, TV Cable y TV Satelital.
4. Monte Patria, que requiere incrementar su dotación en Teléfono Fijo, Computación, Internet Banda Ancha y TV Cable.
5. La Higuera, que requiere incrementar su dotación en Teléfono Fijo, Computación, y TV Cable.
6. Andacollo, que requiere incrementar su dotación en Internet Banda Ancha, TV Cable y TV Satelital.
7. Combarbalá, que requiere incrementar su dotación en Computación, Internet Banda Ancha y TV Cable.
8. Punitaqui, que requiere incrementar su dotación en Internet Banda Ancha, TV Cable y TV Satelital.
9. Illapel, que requiere incrementar su dotación en Computación, Internet Banda Ancha, y TV Satelital.
10. Paihuano, que requiere incrementar su dotación en Internet Banda Ancha y TV Cable.
11. Los Vilos, que requiere incrementar su dotación en Internet Banda Ancha.

4.5 Equipamiento.

De acuerdo al Capítulo del Diagnóstico del Plan, denominado "Sistemas Territoriales de Servicios Regionales", sobre la dotación y la distribución territorial del equipamiento básico de la región, vale decir, el correspondiente a los servicios de Salud, Educación, Justicia y Seguridad Policial, se identifican los casos más críticos de requerimiento de dicho equipamiento, como insumo a la planificación urbana de las comunas involucradas.

4.5.1 Equipamiento de Salud

Los requerimientos más prioritarios respecto del equipamiento de salud se presentan en los territorios comunales de La Higuera - Paihuano y Río Hurtado.

4.5.2 Equipamiento de Educación

Los requerimientos más prioritarios se encuentran en las comunas de La Higuera y Paihuano.

4.5.3 Equipamiento de Justicia

Los territorios más desprovistos de este servicio son los correspondientes a las comunas de La Higuera, Paihuano, Río Hurtado, Monte Patria y Canela.

4.5.4 Equipamiento de Seguridad Policial

Los extensos territorios de las comunas de La Higuera y Canela aparecen como los con mayor requerimiento de cobertura.

4.6 Actividades Productivas

En el ámbito de su competencia los instrumentos de planificación territorial considerarán la necesidad de incrementar las actividades económicas en aquellos subsistemas comunales que presentan los más altos niveles de pobreza, al mismo tiempo que los más bajos niveles de ingreso, en particular los cuatro casos más extremos de la Región:

1. Punitaqui
2. Río Hurtado
3. Andacollo
4. Salamanca

5. DOTACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, VÍAS FERROVIARIAS, PUERTOS AÉREOS, MARÍTIMOS, TERRESTRES Y PASOS FRONTERIZOS.

5.1 Vías de Comunicación Terrestre

Para efectos de mejorar la conectividad del Sistema Urbano Regional con el resto del país y el extranjero, e internamente, vincular en forma más expedita los centros de nivel urbano entre sí y sus áreas de influencia, en las cuales se localizan los centros poblados que completan el sistema, el plan propone las vinculaciones requeridas a partir de las vías, caminos y sendas existentes.

En forma puntual la propuesta mejora la accesibilidad de áreas más aisladas como son Río Hurtado, Paihuano, La Higuera y Combarbalá.

Las propuestas, de carácter referencial a la escala del presente plan, se someterán a los procedimientos de la autoridad competente, previo a su incorporación en los instrumentos de planificación territorial de nivel comunal e intercomunal contemplados para la región

La propuesta comprende los siguientes cuatro niveles de vías:

Primer Nivel, Nacional e Internacional, el cual incluye la Carretera Panamericana (Ruta 5) y la Vía Internacional, Ruta Ch-41

Segundo Nivel, Interregional que incluye el Longitudinal Costero, en proyecto; El Camino D-110-c que vinculan la Región con Atacama y el Camino D-37-E, que vincula la Región hacia el Sur, con la provincia de Petorca en la Región de Valparaíso.

Tercer Nivel, Intercomunal, que mejora la interconexión entre las cabecezas comunales, incluyendo los siguientes caminos :

- Paihuano - Vicuña (D-485)
- La Serena - Coquimbo - Ovalle (Ruta 43)
- Coquimbo - Andacollo (D-51)
- Andacollo - Samo Alto (D-457)
- Samo Alto - Ovalle (D-595)
- Samo Alto - Vicuña (D-445)
- Ovalle - Monte Patria (D-55)
- Ovalle - Punitaqui (D-605)
- Monte Patria - Combarbalá (D-55)
- Punitaqui - Combarbalá (D-671)
- Combarbalá - Canela (D-71)
- Combarbalá - Illapel (D-705)
- Illapel - Salamanca (D-81)
- Illapel - Canela (D-75) Illapel - Los Vilos (D-85)
- Salamanca - Los Vilos (D-825)

Cuatro Nivel, Local, dentro del cual se encuentran las vías costeras, que vinculan las caletas pesqueras a la red principal y las vías interiores que recorren áreas agropecuarias y/o mineras.

- Acceso Ruta 5 - Punta de Choros (D-110-C)
- Acceso La Higuera - Agua Grande - Punta Colorada (D-135)
- Acceso Caleta Chungungo (D-180)
- Acceso Caleta Choreadero
- Acceso Costero Caleta Totoralillo Norte
- Acceso Las Compañías - Altavalsol - Las Rojas - La Calera (D-305)
- Acceso Islón - Lambert (D-205)
- Acceso Marquesa - Nueva Talcuna (D-215)
- Acceso Guanaqueros (D-410)
- Acceso Tongoy (D-430)
- Cruce Longitudinal (Tongoycillo) - Tambillos (D-427)
- Acceso Puerto Aldea (D-510)
- Acceso Caleta Totoral
- Acceso Ovalle (Ruta 45)
- Acceso Ovalle - Cerrillos de Tamaya - Quebrada Seca (D-505)
- Acceso Barraza - Salala
- Acceso Caletas Talcaruca y El Sauce (D-540)
- Acceso Caleta Limari
- Acceso Caleta Talquilla, Punta Talca y la Cebada
- Acceso Caleta Sierra
- Acceso Caleta Maitencillo
- Acceso Caleta Puerto Manso
- Acceso Caleta Puerto Oscuro
- Acceso Caleta Huentelauquén
- Acceso Monte Patria - Tulahuén (D-597)
- Chañaral Alto - Tulahuén (D-695)
- Acceso Monte Patria Rapel (D-557)
- Combarbalá - Cogotí 18 (D-55)
- Cogotí 18 - Tulahuén
- Acceso Combarbalá - Quilitapia (D-667)
- Acceso Quilitapia - Espíritu Santo (D-661)
- Acceso Punitaqui - San Pedro de Quiles - Espíritu Santo - Canela (D-641)
- Acceso Illapel - Cárcamo - Sta. Virginia (D-805)
- Acceso Mincha - Huentelauquén (D-75)
- Acceso Canela Baja - Agua Fria (D-787)
- Acceso Salamanca - Cuncumén (D-835)
- Acceso Salamanca - Embalse Corrales (D-849)
- Acceso Los Vilos - Caimenes
- Acceso Quilimari - Tilama (D-875)
- Acceso Caleta Chigualoco
- Acceso Caleta Cascabeles
- Acceso Caleta Totoralillo

5.2 Infraestructura Ferroviaria

Pese a que la infraestructura ferroviaria en la región juega un papel muy secundario circunscrito sólo a algunas líneas privadas, se propone que la planificación urbana de la región, en la medida de lo pertinente, mantenga los resguardos necesarios para conservar algunos trazados que podrían significar algún requerimiento futuro.

5.3 Infraestructura Aérea

La infraestructura aeroportuaria de la Región está conformada por el aeródromo de La Florida, ubicado a 6 Kilómetros de La Serena, y de una red de 17 pequeños aeródromos, dentro de los cuales, cuatro pertenecen a la red pública y trece a la privada, cubriendo el territorio regional de norte a sur. Cabe agregar que se tiene contemplada la construcción de un aeropuerto internacional en las cercanías de Tongoy, que cumpla mejor los estándares globales para este tipo de infraestructura. Los planes reguladores comunales e intercomunales deberán consultar las restricciones oficiales que correspondan a esta infraestructura.

5.4 Infraestructura Portuaria

La Región cuenta en la actualidad con los siguientes tres puertos funcionando normalmente: Coquimbo, que además ha experimentado un fuerte incremento en la recalada de cruceros con pasajeros; el puerto mecanizado de Guayacán, propiedad de la Cia. Minera del Pacífico, que moviliza principalmente la producción de hierro de la Mina El Romeral, y finalmente, el puerto mecanizado de Punta Chungo, en Los Vilos, de propiedad de la Cia. Minera Los Pelambres. La planificación urbana en estos casos deberá propender a armonizar su operación con las exigencias de las ciudades, principalmente en términos de la estructura vial y de la compatibilización de actividades que pudieran estar requiriendo la misma área de localización.

5.5 Pasos Fronterizos

La planificación urbana de la región, en la medida que sea pertinente, deberá considerar el atractivo potencial de intercambio que puede generar el mejoramiento de la Ruta 41 CH y del Paso Fronterizo Agua Negra que une la Región de Coquimbo con la Provincia de San Juan, en lo que respecta a la salida de fruta y otros productos del Noroeste Argentino al Pacífico. A lo anterior se suman diversas iniciativas emprendidas por agentes públicos y privados de la Región de Coquimbo y de la Provincia de Santa Fe, que han promovido el Corredor Bioceánico Central del Cono Sur Sudamericano, entre los puertos de Porto Alegre y el Puerto de Coquimbo.

6. DEFINICIÓN DE PRIORIDADES DE FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Con el objetivo de planificar el desarrollo urbano regional a un nivel de mayor aproximación, se propone la elaboración como primera prioridad, de Planes Reguladores Intercomunales abarcando las unidades territoriales homogéneas como son el Borde Costero de la Región y las cuencas hidrológicas de las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, recogiendo en su normativa las disposiciones de carácter indicativo contenidos en este PRDU y lo concerniente a la vialidad estructurante de dicho territorio.

De esta manera, se propone la elaboración de los siguientes Planes Reguladores Intercomunales:

1. PRI de las Comunas Costeras de la Región de Coquimbo.
2. PRI de Elqui, incluyendo las comunas de Vicuña, Paihuano y Andacollo.
3. PRI de Limarí, referido a las comunas de Río Hurtado, Monte Patria; Combarbalá, Punitaqui y Ovalle.
4. PRI de Choapa, cubriendo las comunas de Illapel y Salamanca.

Contando con dichos instrumentos, la prioridad se traslada a los planes reguladores comunales, que deberán incluir en su ámbito, el conjunto de centros poblados de diversos tamaños definidos dentro del sistema regional, conforme a las denominadas "Unidades Territoriales de Desarrollo Urbano", de este PRDU.

El carácter de la intervención que se propone dependerá del estado en que se encuentran los planes reguladores involucrados, para lo cual se aplicarán los criterios que se detallan a continuación.

1. **Modificación:**
En los casos en que la Comuna cuenta con PRC recientemente elaborado y con algún nivel de aprobación.
2. **Reformulación:**
En los casos en que la Comuna cuenta con PRC con más de 10 años.
3. **Reformulación Parcial:**
En los casos de comunas en que el PRC se encuentra en proceso de elaboración o ajuste.
4. **Formulación:**
En los casos en que la Comuna no cuenta con PRC.

PROMULGA MODIFICACIONES AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA

Núm. 166.- La Serena, 2 de octubre de 2006.- Vistos:

- Los artículos 20 letra f), 24 letra p) y 36 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, modificada por la ley N° 20.035;
- Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado por el DFL N° 458 de 1975, modificado por el artículo 3° de la ley 19.778 de 10 de diciembre de 2001; en los artículos 2.1.1.; 2.1.2.; 2.1.3, 2.1.4.; 2.1.6.; 2.1.10.; 2.1.11. y 2.1.12. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por decreto supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificado por decreto supremo N° 75, de 25 de junio de 2001 y decreto supremo N° 33, de 20 de abril de 2002, de la misma Secretaría de Estado;
- La resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

Considerando:

- El ordinario N° 1057 de fecha 7 de septiembre de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo que remite al Gobierno

Regional de Coquimbo para su aprobación el Proyecto de Modificaciones al Plan Regulador Comunal de La Serena, compuesto de Memoria Explicativa, Anexo Capacidad Vial, Anexo Equipamiento, Anexo Factibilidad Sanitaria, Ordenanza Local y Planos PRCLS 2006-01 y PRCLS 2006-02, el Informe Técnico favorable emitido a través de su Unidad de Desarrollo Urbano del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de La Serena Varios Sectores;

- El certificado de fecha 21 de agosto de 2006, de la Secretaría Municipal de La Serena, por medio del cual acredita que el Concejo Municipal de La Serena, en su Sesión Ordinaria N° 577, del 10 de agosto de 2005, aprobó la Modificación al Plan Regulador Comunal de La Serena, Zona ZC4-1 Sector Mall Plaza;
- El certificado de fecha 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría Municipal de La Serena, por medio del cual se acredita que el Concejo Municipal de La Serena, en su Sesión Ordinaria N° 595, del 14 de diciembre de 2005, aprobó el cambio de uso de suelo de las zonas ZC12-2 y ZEX 4-1 del Plan Regulador Comunal de La Serena;
- Las publicaciones efectuadas en el diario "El Día" con fecha 3 y 10 de enero de 2006, por medio de las cuales se anuncia la tramitación de la Modificación y Enmienda N° 3 del Plan Regulador Comunal;
- Las publicaciones efectuadas en el diario "El Día" con fecha 31 de enero y 7 de febrero de 2006, por medio de las cuales se anuncia la exposición al público de los proyectos de Modificación, durante un lapso superior a 30 días;
- El certificado de fecha 24 de mayo de 2006 de la Secretaría Municipal de La Serena, por medio del cual se acredita que el Concejo Municipal de La Serena, en su Sesión Ordinaria N° 615 del 14 de abril de 2006 acordó por unanimidad aprobar la Modificación al Plan Regulador Comunal de las zonas que ahí se señalan;
- El certificado de fecha 24 de mayo de 2006 de la Secretaría Municipal de La Serena, por medio del cual se acredita que en Sesión Ordinaria N° 615 de fecha 24 de mayo de 2006 el Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la Modificación al Plan Regulador Comunal de la zona ZC-4-2;
- La resolución exenta N° 68, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de 24 de mayo de 2006, que indica que las modificaciones propuestas por el titular no son de consideración, por lo que no requieren ser evaluadas ambientalmente para su implementación;
- El acuerdo N° 3.347 adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo en la sesión ordinaria N° 391, de fecha 14 de septiembre de 2006, que aprueba las modificaciones al Plan Regulador Comunal de La Serena, sobre la base del Informe Técnico favorable emitido por la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y los documentos mencionados en los considerandos anteriores, se dicta la siguiente:

Resolución:

1.- Promúlganse las modificaciones al Plan Regulador Comunal de La Serena en los mismos términos en que fue aprobado en el acuerdo N° 3.347 adoptado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, en la Sesión Ordinaria N° 391, celebrada el 14 de septiembre de 2006.

2.- Publíquese en el Diario Oficial el texto íntegro de esta resolución y de la ordenanza local pertinente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Cifuentes Lillo, Intendente Regional Región de Coquimbo.

**ORDENANZA LOCAL
MODIFICACIÓN
PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA
VARIOS SECTORES**

**ZONA EX - 1
ZONA ZC 11- 3 y ZE - 9 BARTOLOME BLANCHE
ZONA ZC 4-1 POLICENTRO 3
ZONA EX 4-4 EL MILAGRO**

AGOSTO DE 2006

Artículo 1.- La presente Ordenanza de la Modificación Plan Regulador Comunal de La Serena, Varios Sectores contiene modificaciones a Planos y Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente, aprobado mediante Resolución N° 020 del Consejo Regional de fecha 14 de Enero de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de agosto de 2004, en relación a los siguientes sectores involucrados: ZONA EX 1; ZONA ZC 11-3 y ZE -9 BARTOLOME BLANCHE; ZONA ZC 4-1; POLICENTRO 3; ZONA EX 4-4 EL MILAGRO. Las condiciones establecidas para cada una de las presentes zonas se mantendrán vigentes a excepción de las zonas: ZEX-1 y ZEX 4-4 indicadas en el siguiente artículo 4.

Artículo 2.- Reemplácese las Zonas ZONA EX 1; ZONA ZC 11-3 y ZE -9 BARTOLOME BLANCHE; ZONA ZC 4-1; POLICENTRO 3; ZONA EX 4-4 EL MILAGRO; de los Planos P.R.C.L.S. 2002 - 01 y P.R.C.L.S. 2002 - 02, por las Zonas ZONA EX 1; ZONA ZC 11-3 y ZE -9 BARTOLOME BLANCHE; ZONA ZC 4-1; POLICENTRO 3; ZONA EX 4-4 EL MILAGRO de los Planos : Modificación P.R.C.L.S. 2006 - 01 y Modificación P.R.C.L.S. 2006 - 02, los cuales forman parte del expediente de Modificación.

Artículo 3.- Reemplázase el punto 2.1 de la condición C2 del artículo 30, CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO, por la siguiente:

"2.1 Se aplicará a todos los terrenos que conforman la zona ZC 11-3".

Artículo 4.- Reemplázase en el artículo 74, Título V, Capítulo I, las tablas de las condiciones urbanísticas denominadas ZONA EX - 1 Vega Sur y Norte, ZONA ZC-4-1 Policentro, por las que a continuación se presentan: